PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	EDWIN EDDALY SIBO ORTIZ. Subdirector Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura SENA Regional Boyacá.
OBJETO:	Contratar por el sistema de precios unitarios la adecuación y/o construcción de la zona de confort y gimnasio de empleados públicos y la adecuación de las instalaciones del servicio médico asistencial el centro industrial de mantenimiento y manufactura y despacho regional

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Los antecedentes corresponden a que las instalaciones del CIMM y la DIREGIONAL desde hace tiempo cuentan con espacios y escenarios deportivos para recreación activa al aire libre, pero no se cuenta con un área donde se pueda realizar actividad física bajo cubierta en condiciones controladas y con equipos adecuados. Por lo tanto, no se ha desarrollado ningún proyecto anterior con estas características y que supla estas necesidades de bienestar de la población objeto del proyecto responde a una serie de gestiones, solicitudes y requerimientos desde hace tiempo realizado por los trabajadores y canalizado por los grupos sindicales hasta llegar a un acuerdo y proponer el proyecto. Este proyecto, junto con la dotación de equipos de gimnasio ya existente se requieren, primero dada la concentración de personal de la DIREGIONAL y del CIMM, más la necesidad de generar espacios que permitan las actividades que generen confort y bienestar físico y metal para toda la población que trabaja allí. La finalidad del proyecto es con el objeto de tener un ambiente dotado e instalado para que todas las personas en distintos horarios pueden desarrollar actividades deportivas y lúdicas dirigidas y controladas. El problema de la falta del espacio adecuado se resuelve construyendo en el lugar adecuado la planta física del gimnasio y zona de confort para instalar allí la dotación existente y la demás que se requiera instalar El SENA dentro de su plan de bienestar a los funcionarios ha brindado históricamente el servicio médico a los familiares de sus empleados, teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales del estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*… (artículo 2 constitución política de Colombia 1991),* por tanto nuestra entidad no puede ser ajena a éstos fines y dispone para poderlos cumplir a cabalidad de espacios que faciliten la interacción con los ciudadanos, teniendo cuenta el compromiso con los trabajadores desde el año 1975, y consiste en un beneficio complementario en salud para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, en el que la entidad garantiza la prestación del servicio médico, directa o indirectamente, con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin.

	Este proyecto responde a una acción de mejora derivada de una auditoría, teniendo en cuenta que, para poder ofrecer este tipo de servicio de salud, el SENA debe cumplir permanentemente con las normas vigentes. mediante el diseño y construcción de este proyecto se busca tener unas instalaciones adecuadas y optimas del servicio médico asistencial, ya que aquí se prestan el servicio de asistencia médica y servicios administrativos para el centro industrial de manufactura y mantenimiento CIMM y para el despacho de la regional SENA Boyacá; que actualmente no cumple con ningún requerimiento técnico y/o funcional para prestar el servicio adecuado funcionarios y sus familiares que tienen derecho al servicio médico SENA. Implementando los requerimientos técnicos y funcionales, de áreas, de espacios, estética, de circulación y de integración a todo el medio físico y así lograr cumplir con la normatividad y servicios prestados por la entidad. es importante recalcar que con las adecuaciones propuestas se busca una mejora continua en las instalaciones del SENA.
Análisis de conveniencia	La sede CIMM de la regional SENA Boyacá y las sede de la Diregional Boyacá que funcionan en la misma planta física, no cuentan con los espacios adecuado para el desarrollo de prácticas deportivas y lúdicas pasivas y activas bajo cubierta y además con la infraestructura necesaria y adecuada para colocar en correcto funcionamiento el gimnasio, además los equipos que hacen parte del gimnasio de funcionarios se encuentran instalados provisionalmente en un pasillo, obstaculizando las salidas de emergencia de los talleres y la libre circulación de la comunidad educativa. El servicio médico asistencial del SENA Regional Boyacá está construido desde 1996 y a estas instalaciones se les han hecho varias adecuaciones para poder prestar un buen servicio, actualmente cumple parcialmente con la normatividad vigente para atención en salud.
	Buscando la mejora continua de la infraestructura del SENA a nivel nacional, se plantea la construcción de un gimnasio y zona de confort para los funcionarios del SENA Boyacá, el objetivo de esta intervención es brindar a los funcionarios un nuevo espacio desde la cual se puedan aplicar nuevas políticas y normas para el bienestar de los funcionarios. se estima que durante la ejecución presupuestal del año 2023 se logre la construcción y puesta en funcionamiento del punto de acceso siguiendo todos los requerimientos técnicos - normativos y las entregas de informes respectivos. Las instalaciones y/o planta física del servicio médico asistencial ya existen y tienen unas condiciones, especificaciones y unas características técnicas de las cuales hay que partir para optimizar sus condiciones internas y externas en

	general, el objetivo final es adecuarlas en los aspectos ya mencionados para poder seguir prestando un buen servicio y como tal se pretende entregar los 106.67 m2 de las instalaciones adecuados a las actividades y funciones que ahí se desarrollan y que tiene que ver con el servicio médico y bienestar de los funcionarios de la regional y del centro CIMM.
	La contratación a realizar para seleccionar el contratista y para ejecutar el proceso de adecuación y/o construcción del gimnasio y la zona de confort y la adecuación del servicio médico asistencia, se realizará mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, bajo los parámetros de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015y manual de contratación el cual puede ser consultado en https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500	15-9514-273-Contratar por el sistema de precios unitarios la adecuación y/o construcción de la zona de confort y gimnasio de empleados públicos y la adecuación de las instalaciones del servicio médico asistencial del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del	**$527.887.520**	Edwin Eddaly Sibo Ortiz	Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso - Boyacá

	SENA Regional Boyacá.			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	72	10	15	00	72101500	Servicios de Apoyo a la construcción

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

Las actividades que se desarrollaran para lograse el desarrollo del objeto contractual corresponden a:

1. Localización, replanteo y demás obras preliminares estipuladas.
2. Excavación y mejoramiento del terreno según recomendaciones de geotecnia y diseño estructural.
3. Construcción de estructuras de cimentación y placa de contrapiso.
4. Distribución e instalación de tuberías hidrosanitaria según diseños
5. Distribución e instalación de acometida eléctrica según diseños
6. Construcción de estructura en concreto (columnas, viga y placa de entrepiso) e instalación de estructura metálica según especificaciones de diseño estructural

7. Mampostería de bloque #4 y bloque divisorio de perforación horizontal #5.
8. Suministro e instalación de teja termoacústica ajover.
9. Pañete liso 1:4 para muros interiores.
10. Enchape en baldosa cerámica baños
11. Alistado piso mortero 1:3 y acabado pisos y media caña según lo requiera cada espacio.
12. Suministro e instalación de cielo raso para baño y cocina.
13. Suministro e instalación de aparatos eléctricos (interruptores, sensores y tomacorrientes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)
14. Suministro de cableado y elementos necesarios para la instalación de voz y datos.
15. Suministro e instalación de ventaneria, perfilería en aluminio, incluye vidrio y elementos necesarios para su correcta ejecución.
16. Suministro e instalación de puerta persiana y persiana fija, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
17. Suministro e instalación de división para baño y puerta baño, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
18. Suministro e instalación de puerta entamborada con marco en perfiles de acero cold rolled y elementos necesarios para su correcta instalación
19. Suministro e instalación mobiliario según se lo requiera cada espacio adecuación de exteriores según requerimientos de la entidad.
desmonte de carpintería metálica en lamina de ventanas en lamina, incluye vidrios
20. Demolición de muros en ladrillo y retiro de escombros del sitio y de la sede de la obra.
21. Pañete liso sobre muro 1:4, incluye filos y dilataciones
22. Pintura sobre pañete interior tipo 1 vinilo blanca (incluye filos y dilataciones) ambiente 01 (2 manos en muro) ambientes.
23. Pintura sobre pañete exterior tipo 1 koraza azul pacifico (incluye filos y dilataciones) ambiente 01 (2 manos en muro) ambientes.
24. Suministro e instalación de ventanas en vidrio templado de 10 mm, incluye basculantes de 0.50 de altura, accesorios en acero inoxidable, instalación y logotipos en películas frosta según diseños.
25. Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10 mm, incluye, accesorios en acero inoxidable, instalación y logotipos en películas frosta según diseños.
26. Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, incluye, accesorios en acero inoxidable, instalación y logotipos en películas frosta según diseños.

Con la presente contratación se pretende brindar a los funcionarios del SENA -CIMM un mejor espacio para realizar las actividades deportivas, de esparcimiento y unas mejores instalaciones para la prestación del servicio médico asistencial para funcionarios y fa miliares.

6. OBJETO

Contratar por el sistema de precios unitarios la adecuación y/o construcción de la zona de confort y gimnasio de empleados públicos y la adecuación de las instalaciones del servicio médico asistencial el centro industrial de mantenimiento y manufactura y despacho regional

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Buscando la mejora continua de la infraestructura del SENA a nivel nacional, se plantea la construcción de un gimnasio y zona de confort para los funcionarios del SENA Boyacá, el objetivo de esta intervención es brindar a los funcionarios un nuevo espacio desde la cual se puedan aplicar nuevas políticas y normas para el bienestar de los funcionarios. se estima que durante la ejecución presupuestal del año 2023 se logre la construcción y puesta en funcionamiento del punto de acceso siguiendo todos los requerimientos técnicos - normativos y las entregas de informes respectivos.

Las instalaciones y/o planta física del servicio médico asistencial ya existen y tienen unas condiciones, especificaciones y unas características técnicas de las cuales hay que partir para optimizar sus condiciones internas y externas en general, el objetivo final es adecuarlas en los aspectos ya mencionados para poder seguir prestando un buen servicio y como tal se pretende entregar los 106.67 m2 de las instalaciones adecuados a las actividades y funciones que ahí se desarrollan y que tiene que ver con el servicio médico y bienestar de los funcionarios de la regional y del centro CIMM.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ZONA DE CONFORT Y GIMNASIO EMPLEADOS PUBLICOS Área 337.50 m2.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	Localización, trazado y replanteo	**M2**	337,00
1.2	Descapote y limpieza (Incluye retiro), profundidad maxima 20 cms.	**M2**	226,09
3.00	**RELLENOS Y EXCAVACIONES**		

3.1	Excavación manual en material común	**M3**	35,45
3.3	Relleno en recebo compactado	**M3**	36,61
4.00	**ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN**		
4.1	Viga de cimentación en 3000 PSI	**M3**	12,01
4.2	Solado de limpieza - Concreto pobre f'c=1500PSI	**M2**	19,10
4.4	Placa de contrapiso, concreto 3000 psi según diseño estructura	**M3**	33,75
4.5	Construcción de zapata de cimentación en concreto f'c= 3000PSI según estudio de suelos	**M3**	4,89
5.00	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
5.1	Mesón en concreto fundido para baños E=0,10cm	**ML**	0,47
5.2	Columnas Concreto 3000 PSI	**M3**	5,87
5.3	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	**M2**	79,04
5.5	Viga cierre concreto 3000 psi según diseño estructural	**M3**	12,79
6.00	**ESTRUCTURA METÁLICA**		
6.1	Estructura metálica ligera en tubulares para instalación de cubierta liviana, acabado color negro mate, dimensiones finales y fijación según diseño estructurala. Incluye soldadura.	**KG**	2.094,05
7.00	**ACERO DE REFUERZO**		
7.1	Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI, según plano de diseño estructural.	**KG**	6.374,62

7.2	Suministro, figuración e instalación de malla electrosoldada 60000 PSI. 6.5 mm	**KG**	864,71
8.00	**MAMPOSTERÍA INTERIOR**		
8.1	Suministro E Instalación De Muro En Bloque #4	**M2**	3,60
8.2	Muro en mamposteria Bloque divisorio de perforación horizontal No 5 - 33 x 11.5 x 23 cm	**M2**	318,96
9.00	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
9.2	Mortero de nivelación de cubierta Sika o similar E 5cms	**M2**	79,00
10.00	**CUBIERTA EN TEJA**		
10.1	Suministro e instalación de teja ajover max trapezoidal para cubierta	**M2**	229,05
10.2	Flanche - Terminal contramuro calibre 26 para teja termoacustica trapezoidal Ajover o similar	**Ml**	6,32
11.00	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
11.1	Puerta persiana en lámina cold rolled cal 18, E=4cm. Marco persina en perfiles de acero ASTM-A513 RC cal 18. Acabado epoxipoliamina color negro.	**M2**	6,20
11.2	Persiana fija en lámina cold rolled cal 18, E=4cm. Marco en perfiles de acero ASTM-A513 RC cal 18. Acabado pintura epoxipoliamina color negro.	**M2**	1,86
11.3	Cerradura de pestillo fijo con llave. Manija en aluminio satinado. Altura respecto al acabado final de piso= cerradura 0.90m, manija 1.05m	**M2**	2,00
11.4	Puerta sencilla batiente en vidrio templado de 10mm + marco en aluminio crudo perfil proyectante 10 cm + cerradura de piso, tubular T-1102 y manijas en acero inoxidable 1".	**M2**	4,14
11.5	Ventana fija en perfileria de aluminio 14 micras tipo Alumina serie 7638 o equivalente, anodizado color	**M2**	43,24

	negro + vidrio laminado 3+3 U=5.7, SHGC=0.84, LT=0.9		
11.6	Ventana proyectante en perfileria de aluminio 14 micras tipo alumina VP3855 o equivalente, anodizado color negro + con pisavidrio recto aln-395 de alumina o similar + vidrio laminado 3+3 U=5.7, SHGC=0.84, LT=0.9	**M2**	13,40
11.7	Puert Bateria Sanitaria: Puerta Cabina Sanitaria En acero Inoxidable Cal. 18, Acabado Satinado Prelijado #4 SAE 304	**M2**	9,84
11.8	División baño acero: División para baño sin parales a piso, en acero inoxidable por ambas caras calibre 22, aleación 304,acabado satinado	**M2**	6,92
11.9	Puerta corrediza ducha: División para baño corrediza, vidrio de 8 mm barra deslizante básica	**M2**	10,51
12.00	**CARPINTERÍA EN MADERA**		
12.1	Puerta entamborada, bastidor en madera pino, alma en honeycomb, refuerzo para cerradura, caras y cantos en triplex okume 4 mm acabado tinta y laca wengue + marco en perfiles de acero Cold Rolled (acabado pintura epoxipoliamina color negro).	**M2**	5,00
13.00	**PAÑETE**		
13.1	Pañetes lisos para muros 1:4 e=0.02m incluye su aplicación en filos, carteras y dilataciones	**M2**	487,33
13.2	Pañete Lisos Para Muros 1:4 E=0.015m Incluye Su Aplicación En Filos, Carteras Y Dilataciones.	**M2**	194,28
14.00	**ENCHAPE**		
14.1	Enchape de muro en baldosa cerámica de 30x60cms Marmol Carrara Decorcerámica o similar	**M2**	157,59
14.2	Mesón en granito San Gabriel, incluye salpicadero	**M2**	0,66

14.3	Enchape en fórmica estandar acabado mate o similar	**M2**	3,18
14.4	Entrepaño aglomerado en MDF o similar	**M2**	0,66
16.00	**PINTURA**		
16.1	Estuco y Pintura interior epóxica blanca o similar, dos manos.	**M2**	169,09
17.00	**BASES Y AFINADOS**		
17.1	Alistados de pisos mortero 1:3 e variable hasta 0.05m	**M2**	79,04
17.2	Mediacaña En Mortero 1:3 Con Impermeabilización Integral Con Sika 1	**ML**	46,90
18.00	**ACABADOS PISOS**		
18.1	Mediacaña En Granito Pulido H=0,10m. Inc Dilatación Plástica	**ML**	99,00
18.3	Piso en baldosa de grano de marmol 30 x 30 cms tipo blanco huila fondo blanco grano 1 o similar.	**M2**	66,71
18.5	Piso en baldosa de grano de mármol 30x30cms esp=24mm, color blanco Huila grano #5 fondo blanco, tráfico comercial alto	**M2**	66,71
19.00	**GUARDAESCOBAS**		
19.1	Suministro e instalación de guardaescobas en baldosa granito pulido de 8 cm bordes biselados	**ML**	66,52
21.00	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**		
21.1	Suministro E Instalación Orinal De Colgar, Incluye Grifería Tipo Valvula Entrada Posterior	**UN**	2,00
21.2	Ducha Con Brazo Thames. Incluye Cuerpo Ducha Antivandálica	**UN**	7,00
21.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	**UN**	4,00

21.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	**UN**	7,00
21.5	Poceta Lavaplatos En Acero Inoxidable De Submontar, De 55 X 43 Cms. Ref Socoda Institucional O Similar.	**UN**	1,00
21.6	Poceta en granito pulido segun planos arquitectonicos. Dimensiones 0.7x0.5x0.4 m	**UN**	1,00
21.7	Grifería terminal para poceta de aseo grival tipo mariposa	**UN**	1,00
22.00	**ACCESORIOS**		
22.1	Dispensador De Papel Higiénico En Acero Inoxidable	**UN**	4,00
22.2	Dispensador Para Jabón Líquido (800 Ml) Para Instalar En Pared En Acero Inoxidable.	**UN**	3,00
22.3	Espejo En Cristal Dilatado Sin Marco, Espesor 4mm	**M2**	4,07
22.4	Espejo En Cristal Dilatado Sin Marco, Espesor 4mm, Instalado Con Ángulo De Inclinación De 10 Grados, Ubicado En Baños Para Discapacitados. Dimensiones 1x0,55m	**UN**	1,00
22.5	Suministro E Instalación De Secador De Manos	**UN**	3,00
22.6	Barra de seguridad en acero noxidable en forma de L 24 x 35 Pared-Pared	**UN**	2,00
23.00	**DISTRIBUCION INTERIOR AGUA CRUDA**		
23.1	TUBERIA PVC-P RDE-9 DIAMETRO ½"	**ML**	2,60
23.2	TUBERIA PVC-P RDE-11 DIAMETRO ¾"	**ML**	21,42
23.4	TUBERIA PVC-P RDE-13,5 DIAMETRO 1"	**ML**	2,00

23.5	TUBERIA PVC-P RDE-21 DIAMETRO 1¼"	**ML**	11,85
23.6	TUBERIA PVC-P RDE-21 DIAMETRO 1½"	**ML**	11,45
23.7	TUBERIA PVC-P RDE-21 DIAMETRO 2"	**ML**	5,40
23.8	ACCESORIO PVC-P DIAMETRO ½"	**UN**	12,00
23.9	ACCESORIO PVC-P DIAMETRO ¾"	**UN**	8,00
23.10	ACCESORIO PVC-P DIAMETRO 1"	**UN**	9,00
23.11	ACCESORIO PVC-P DIAMETRO 1¼"	**UN**	9,00
23.12	ACCESORIO PVC-P DIAMETRO 1½"	**UN**	7,00
23.13	ACCESORIO PVC-P DIAMETRO 2"	**UN**	5,00
23.14	TUBERIA CPVC-P DIAMETRO ½"	**ML**	3,88
23.15	TUBERIA CPVC-P DIAMETRO ¾"	**ML**	10,30
23.16	TUBERIA CPVC-P DIAMETRO 1"	**ML**	3,88
23.17	ACCESORIO CPVC-P DIAMETRO ½"	**UN**	4,00
23.18	ACCESORIO CPVC-P DIAMETRO ¾"	**UN**	12,00
23.19	ACCESORIO PVC-CP DIAMETRO 1"	**UN**	3,00
24.00	**PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA**		

24.1	Punto hidraulico de Agua frua de 1/2"	**UN**	18,00
24.2	VALVULAS DE CORTE 3/4"	**UN**	2,00
24.3	VALVULAS DE CORTE 1½"	**UN**	3,00
24.4	VALVULAS DE CORTE 1"	**UN**	2,00
25.00	**SALIDAS SANITARIAS**		
25.1	Salida sanitaria de 2"	**UN**	18,00
25.2	SALIDA SIFON 3"	**UN**	3,00
25.3	SALIDA SIFON 2"	**UN**	2,00
25.4	ACCESORIOS PVC-S DIÁMETRO 4"	**UN**	28,00
25.5	ACCESORIOS PVC-S DIÁMETRO 3"	**UN**	8,00
25.6	ACCESORIOS PVC-S DIÁMETRO 2"	**UN**	16,00
26.00	**RED GENERAL DESAGUES AGUAS RESIDUALES**		
26.1	Tuberia Sanitaria de 4"	**ML**	89,80
27.00	**RED GENERAL DESAGUES AGUAS LLUVIAS**		
27.1	TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 3"	**ML**	11,50
27.2	TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 2"	**ML**	43,80
27.3	Suministro e instalacion rejilla cupula 6x4	**UN**	2,00

30.00	**TABLERO DE BAJA TENSION**		
30.1	Suministro e Instalación de UPS MONOFASICA 500VA. PUESTO DE TRABAJO (5 minutos de autonomía)	**UN**	2,00
30.2	Suministro e Instalación de UPS MONOFASICA 1000VA. PARA RACK(5 minutos de autonomía)	**UN**	2,00
31.00	**ACOMETIDAS DE BAJA TENSION Y TUBERIAS**		
31.1	Suministro e instalación de acometida 3x2+2+8T Cu HFFRLS	**ML**	30,00
31.2	Suministro e instalación de tubería PVC Ø1-1/2" EMBEBIDA	**ML**	40,00
31.3	Suministro e instalación de tubería EMT Ø1-1/2" SOBREPUESTA	**ML**	10,00
32.00	**SISTEMA APANTALLAMIENTO**		
32.1	Suministro e instalación de tablero de sobreponer TN-REC "Tablero normal ACCESO", en lámina CR cal. 14 y 16, tratamiento especificado, con barraje doble de cobre de 165A , 208/120 V. Los interruptores se conectarán directamente a barras. Con marcación y señalización cumpliendo código de colores de acuerdo a la normativa nacional. Incluye:Un (1) Supresor de transientes CLASE I + II Vn=208 V, Ip= 40 KA, Tensión Continua de Op.=150 V, Nivel de protección (Up)<=2500 V con interruptor de 3x50AInterruptor automático tripolar TOTALIZADOR 3x25A: 1Interruptor automático monopolar 1x32A: 1Interruptor automático monopolar 1x20A: 7Reservas no equipadas 20%	**UN**	1,00
33.00	**SALIDAS PARA TOMACORRIENTES**		
33.1	Salida para FLUXOMETRO (No incluye el aparato), cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, (incluye, cajas 5800 metálicas, soportes, curvas, uniones y terminales, conectores y/o derivadores tipo resorte, etc).	**UN**	12,00

33.2	Salida para TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL, con polo a tierra monofásico 15A, 120V y según NEMA 5-15R color blanco, cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, (incluye, toma, ducto EMT cajas metálicas, soportes, curvas, uniones y terminales, conectores y/o derivadores tipo resorte, etc).	**UN**	39,00
33.3	Salida para TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL con polo a tierra monofásica EN PISO 15 A, 120V y según NEMA 5-15R, color blanco (Incluye tapa en bronce) cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, (incluye, toma, ducto EMT cajas metálicas, soportes, curvas, uniones y terminales, conectores y/o derivadores tipo resorte, etc).	**UN**	6,00
33.4	Salida para Tomacorriente Trifásica 3F+T, 208V según NEMA, cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, (incluye, cajas 5800 metálicas, soportes, curvas, uniones y terminales, conectores y/o derivadores tipo resorte y demás elementos y accesorios necesarios que garanticen su correcto funcionamiento.	**UN**	1,00
33.5	Salida para TOMACORRIENTE DOBLE REGULADA color naranja con polo a tierra aislado 15 A,120V y según NEMA 5-15R, cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, (incluye, toma, ducto EMT cajas metálicas, soportes, curvas, uniones y terminales, conectores y/o derivadores tipo resorte, etc).	**UN**	4,00
35.00	**SISTEMA CONTROL DE ILUMINACIÓN (INCLUYE 5MTS TUBERIA**		
35.1	Suministro e instalacion de INTERRUPTOR SENCILLO para control de iluminacion (Incluye tubería, caja y cableado).	**UN**	2,00
35.2	Suministro e instalacion de INTERRUPTOR TRIPLE para control de iluminacion (Incluye tubería, caja y cableado).	**UN**	2,00

35.3	Salida e instalacion eléctrica para SENSOR MULTITECNOLOGIA Tensión de operación 120V (Incluye Equipo)	**UN**	4,00
35.4	Cable N° 6 AWG para equipotencialización de RACK.	**UN**	3,00
35.5	Cerificación RETILAP	**GL**	1,00
35.6	Certificación RETIE	**GL**	1,00

ADECUACION SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Desmonte de Carpinteria Metalica en Lamina de VentanAs en Lamina Con Vidrio	**M2**	**60,18**
2	Demolición de Muros en Ladrillo y Retiro de Escombros del Sitio y de la Sede de la Obra	**M2**	**30,00**
3	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	**M2**	**50,00**
4	Pintura sobre Pañete Interior Tipo 1 Vinilo Blanca (Incluye filos y dilataciones) Ambiente 01 (2 manos en muro) AMBIENTES	**M2**	**70,00**
5	Pintura sobre Pañete exterior Tipo 1 Koraza Azul Pacifico (Incluye filos y dilataciones) Ambiente 01 (2 manos en muro) AMBIENTES	**M2**	**80,00**
6	Suministro e instalación de Ventanas en Vidrio Templado de 10 mm, Incluye Basculantes de 0.50 de Altura, Accesorios en Acero Inoxidable, Instalación y Logotipos en Películas Frosta segin Diseños	**M2**	**60,00**
7	Suministro e instalación de Puertas en Vidrio Templado de 10 mm, Incluye, Accesorios en	**M2**	**4,00**

	Acero Inoxidable, Instalacion y Logotipos en Peliculas Frosta segin Diseños		
8	Suministro e instalacion de Divisiones en Vidrio Templado de 10 mm, Incluye, Accesorios en)Acero Inoxidable, Instalacion y Logotipos en Peliculas Frosta segin Diseños	**M2**	**27,45**

Para dar mayor claridad a los ítems del proyecto, ver:

ANEXOS:

- PRESUPUESTO DE OBRA
- PLANOS ARQUITECTONICOS
- PLANOS ESTRUCTURALES
- PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESTUDIO DE SUELOS
- DISEÑOS ELECTRICOS
- DISEÑOS HIDROSANITARIOS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CADA ITEM
- LICENCA DE CONSTRUCCION

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LA OBRA

Ver anexo de especificaciones técnicas para cada ítem.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector y de mercado anexo, hace parte integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHIENTOS OCHENTA Y NUEVE MI QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($527.889.520), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto destinado para cubrir el objeto del presente proceso de selección esta discriminado de la siguiente manera:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3923	09/05/2023	No Aplica	951424	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	NACION	Quinientos veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos	$ 527.889.520

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHIENTOS OCHENTA Y NUEVE MI QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($527.889.520).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se tuvo como referente el listado de precios unitarios fijos de la Gobernación de Boyacá, se determinó el presupuesto estimado para llevar a cabo *"Contratar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y a precios unitarios la construcción y/o adecuación de la zona de confort y gimnasio de empleados públicos y la adecuación de las instalaciones del servicio médico asistencial del centro industrial de mantenimiento y manufactura del servicio nacional de aprendizaje Sena, Regional Boyacá "* es de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHIENTOS OCHENTA Y NUEVE MI QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($527.889.520), se estima que los valores unitarios estimados serán similares a los que se relacionan en el anexo de presupuesto de obra que hace parte integral del presente estudio.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-14-0-3699011-02**	**$527.889.520**
Funcionamiento			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Subsección 2 sección 1 capítulo 2 título I parte 2 Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Subsección 2 Sección 2 Capítulo 1 título 1 parte 2 Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Llevar a cabo al mismo tiempo todas las actividades necesarias para la construcción del punto de acceso controlado.
f. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
g. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo o cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h. El CONTRATISTA debe permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices,

durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
j. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de EL CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
k. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
l. El contratista demostrara que sus productos cumplen con la normatividad y certificación ISO 14000, 1:2004, ISO 9001:2008.
m. Colaborar con el SENA con lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
n. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferente o inferiores a los requeridos por la entidad ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos son costo adicional para la Entidad.
o. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el tramite del pago respectivo de acuerdo a los bienes y/o servicios entregados.
p. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
q. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.
r. Cumplir con las características y especificaciones técnicas de cada elemento solicitado, de acuerdo al pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos que contenga el presente proceso.
s. Entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, aportes parafiscales, aportes FIC, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pr-desarrollo de la U.P.T.C, inmediatamente entregue la factura o cuenta de cobro respectiva; al igual que la estampilla pro universidades nacionales, y demás impuestos.
t. Realizar un cronograma conforme lo que se solicitara al adjudicatario cinco días calendario una vez aprobadas las garantías, que debe incluir la metodología técnica para adelantar la obra, un plan general para el desarrollo de las obras, las técnicas y procesos constructivos a emplear, y en general, lo relacionado con el plan de aseguramiento de la calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto a contratar en el plazo previsto En este plan el contratista hará énfasis en el cumplimiento de los artículos 13 a 47 y 61 de la Resolución 02413 de 1979, sobre Higiene y Seguridad para la Industria de

la Construcción, el Titulo 12, Capitulo 1, 2 y 3 del Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución No. 02400 de 1979, Decreto 614 de 1984 y Resolución 01016 de 1989, estas dos últimas sobre Salud Ocupacional, o cualquier otra norma legal vigente sobre la materia.

u. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la aprobación de la garantía la totalidad de los análisis de precios unitarios (APU) de los elementos ofertados. Si durante la ejecución del contrato resultaren elementos adicionales, deberá presentar para cada uno de ellos el análisis de precios unitarios.
v. Ejecutar las obras contratadas cumpliendo el cronograma general del proyecto, los planos y el manual de especificaciones técnicas y acabados aprobados por el interventor designado por la entidad y el comité de obra del proyecto, cuya composición, funciones y alcance se define el Pliego de Condiciones del Presente Proceso de Contratación, en el evento en que se requieran ajustes al cronograma deberá manifestarlo por escrito en el que deberá proponer las eventuales modificaciones y las razones en que fundamenta su solicitud. Dicha solicitud deberá efectuarse con un plazo prudencial, so pena de asumir las demoras que impliquen los ajustes a los diseños del proyecto.
w. Realizar los pedidos de los materiales necesarios para la ejecución de las obras contratadas con suficiente antelación, de tal manera que no alteren ni modifiquen los tiempos de entrega de obra.
x. Realizar las adecuaciones provisionales necesarias para la correcta ejecución de la obra (lugar para depósito de escombros, etc.).
y. Realizar verificación de la capacidad de energía, agua, etc., antes de iniciar las obras.
z. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o del SENA, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
aa. Dar aviso al interventor del contrato con ocho (8) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato, sobre la fecha de entrega final de la obra, a efectos de que revise el estado de la misma y ordene el arreglo o reconstrucción de toda obra que encuentre defectuosa.
bb. Presentar informes cuando el interventor lo solicite sobre el avance de obra.
cc. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
dd. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor y/o interventor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

ee. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor y/o interventor del contrato.
ff. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
gg. Reemplazar o ajustar a entera satisfacción sin costo alguno, los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
hh. Adjuntar certificación bancaria en donde conste la Cuenta Bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SST

a. Realizar la señalización de la obra correspondiente para la correcta ejecución de la misma, deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. Disponer de los residuos de la obra en escombreras autorizadas por la entidad competente, y/o en los lugares autorizados para la disposición final de residuos peligrosos (si existieren).
b. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, Slinga, Líneas de Vida, elementos de bioseguridad, y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal a cargo del contratista.
c. Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 1409 de 2012 23 de Julio de 2012 y 1178 de 2017 del Ministerio de Trabajo, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior.
d. El contratista debe garantizar que durante la ejecución de trabajos en alturas se cuente con el Coordinador de trabajo seguro en alturas y que cumpla con la certificación vigente del curso de coordinador la cual la valida la vigencia del curso avanzado o reentrenamiento de Trabajo Seguro en Alturas. De igual forma el diligenciamiento de todos los formatos que se exigen a la hora de ejecutar estas actividades en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
e. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
f. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
g. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

i. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: manejo de RCD - residuos de construcción y demolición, Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera).
j. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
k. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido
l. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)
m. Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua
n. Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
o. Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
p. Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
q. Presentar las debidas certificaciones que acrediten que los materiales de construcción (arena, gravilla, entre otros similares), son adquiridos a empresas que cuentan con la respectiva licencia ambiental.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- **EQUIPO:** Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
- **PERSONAL**: Mantener al frente de la obra al personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido. Realizar los trabajos contratados, con toda la seguridad Industrial que las normas actuales exigen, y precaución extrema para evitar deteriorar o dañar las estructuras, que se encuentran en el sitio donde se realizará la adecuación y remodelación de las instalaciones de la Dirección Regional del SENA en Boyacá, y en general las demás áreas aledañas a la obra.
- **NORMAS TECNICAS**: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de obras, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.
- **CALIDAD**: Entregar a satisfacción las obras contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
- **HORARIO**: Las obras contratadas deberán desarrollarse de lunes a domingo, incluidos días festivos, previendo no causar incomodidades ni afectar

ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos.

- **MATERIALES**: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
- **MANEJO AMBIENTAL** Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL** Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- **RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS**: Evitar por el manejo de las adecuaciones todo daño que se pueda causar a estructuras y construcciones diferentes a las susceptibles de remodelación; cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.
- **CAPACITACIÓN**: Realizar una capacitación dirigida al personal que ejecutará los trabajos, referente a las obras a ejecutar, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial y demás., así como a los visitantes del mismo. Diligenciar completamente los análisis de precios unitarios en forma detallada. En caso de ser necesario desarrollar actividades no previstas dentro de las estipuladas en este Pliego de Condiciones, el contratista antes de iniciar el desarrollo de las mismas, deberá presentar el A.P.U.
- **LIMPIEZA GENERAL** Todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. Este producto será llevado por el contratista a una escombrera autorizada por el interventor y por las autoridades de la ciudad y no se aceptarán reclamos por sobre-acarreos. NO SE ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA, CARGUE Y RETIRO.
- **RETIRO Y PROCEDIMIENTOS LEGALES** El material sobrante de las demoliciones, los desmontes y las excavaciones estará a cargo del contratista y será retirado del edificio en los lugares autorizados, donde no afecte los intereses del contratante de terceros o del medio ambiente. Esta disposición deberá darse al material que salga de productos de demoliciones u otras labores.
- **SUMINISTRO**: Suministrar para todos y cada uno de los ítems que se van a construir los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo: Mano

de obra, Herramientas, Maquinaria, Aparatos, Suministro e instalación de materiales, Ensayos para el control de calidad, dotaciones de personal, Pólizas (según se determine en el contrato).

- **INICIO DE CADA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA** Avisar al Interventor y/o supervisor de la Obra con anticipación (por lo menos con dos (2) días de anterioridad) el inicio de cada una de las labores constructivas, como pruebas, retiros, levantamientos, cortes de servicios etc.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar el valor del contrato en la forma establecida, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
e. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
f. Hacer seguimiento, a través de la interventoría técnica y la supervisión administrativa, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
g. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
h. Dar a conocer los protocolos de bioseguridad para el ingreso del personal a las instalaciones de la sede del SENA.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 del presente estudio previo

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de la ciudad de Sogamoso, a partir de la legalización del contrato, previa firma del acta de inicio, y será de CINCO **(05) MESES.**

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicado en la Carrera 12 No. 55ª – 51 en la Ciudad de Sogamoso.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA hará **TRES** pagos: **DOS** a través de acta parcial de obra por avance, y **UN** último pago con el acta de recibo final a satisfacción de la obra, de acuerdo a lo pactado en el contrato.

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**:
Pagos por avance de obra, segun informe de interventoria	**33.3 % CADA PAGO**	1. Informe de interventoria y/o supervision 2. Acta de recibo parcial y final a satisfacción 3. Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Olimpia, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. 4. Resolución de Facturación vigente. 5. Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). 6. RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. 7. Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. 8. A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. 9. Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 10. Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de

		parafiscales. 11. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días (12. Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximado al Mil superior. El proceso de pago debe hacerse por la página web de la UPTC y se anexarán los soportes de la estampilla, además del comprobante de pago. 13. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado. 14. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip 15. Si el contratista o proveedor es clasificado como **RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

		2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML). i el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en

		el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección Generaly en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. El SENA actuando como agente de reteción, aplicará de acuerdo a los conceptos de cobro las retenciones necesarias como retención en la fuente, retención de ica, retención de iva; además de aplicar en los casos pertinentes los decuentos respectivos pro-universidad Nacional del 0.5% a nombre del Ministerio de Educación Nacional y tarifa del 5% por contrato de obra a nombre del Ministerio del Interior. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. ***16.*** ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**X**
	NO:	.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El centro de formación adjudicara de manera total el proceso de selección al oferente que haya presentado la oferta más económica previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (actualizado)

Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Deberá acreditar que se han constituido con un (1) año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **Nota**: *Quienes por tener la condición de profesión liberal no estén obligados a tener cámara de comercio deberán adjuntar certificación expedida por contador público donde conste tal condición, anexando los soportes de éste.*
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (cuando se requiera)
Persona Jurídica: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. **Persona natural:** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante planillas de pago u/o afiliación al respectivo Sistema.
EL SENA se reserva el derecho de verificar las bases de datos con relación a antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del contratista, según corresponda.
Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
Certificación bancaria vigente.
Acreditación de experiencia contenida en el RUP debe ser igual o superior a **527 SMMLV,** con máximo dos (02) contratos. **En el clasificador UNSPSC 72101500** Servicios de Apoyo a la construcción.
Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP EN FIRME de conformidad al Decreto 1041 de 2022 con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El oferente para participar en el proceso de selección, deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del proceso de selección, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuere adjudicado. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para la evaluación del factor técnico de la propuesta, el personal exigido debe ser presentado junto con la oferta y sus respectivos requisitos mínimos de experiencia, será la siguiente:

PERSONAL TECNICO 1. (HOJAS DE VIDAS ENTREGADAS JUNTO CON LA OFERTA)				
CANTIDAD	**DESCRIPCION DEL CARGO**	**DEDICACION MINIMA PRESENCIAL**	**FORMACION DEL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA**
1 (UNO) PARA EL FRENTE DE TRABAJO – NO PUEDE SER EL MISMO CONTRATISTA EN CASO DE PERSONA NATURALO EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA	RESIDENTE DE OBRA	100%	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	Experiencia mayor o igual a 60 meses, como director o residente de obra o de Interventoría en construcción de edificaciones de cualquier tipo, sin traslapos de tiempo, y en contratos terminados. debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente (es decir no inferior a un año). Nota: Anexar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su

				dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
1 (UNO)	MAESTRO DE OBRA	100%	TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	Experiencia mayor o igual a 60 meses, como maestro de obra o inspector técnico en construcción de edificaciones de cualquier tipo, sin traslapos de tiempo y en contratos terminados; adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente (es decir no inferior a un año). Nota: Anexar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

1 (UNO)	RESIDENTE SST Y COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	100%	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Experiencia mayor o igual a 24 meses, en el área de seguridad y salud ocupacional, certificaciones sin traslapos de tiempo, y en contratos terminados; adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente o reentrenamiento (es decir no inferior a un año) y certificado de curso de coordinador de trabajo seguro en alturas. Nota: Anexar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo; Curso de 50 horas en SST, a. Copia de la

				licencia de vigente.

PERSONAL TECNCO 2. (HOJAS DE VIDA ENTREGADAS COMO REQUISITO ANTES DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y DESPUES DE LEGALIZACION DEL CONTRATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR)				
CANTIDAD	**DESCRIPCION DEL CARGO**	**DEDICACION MINIMA PRESENCIAL**	**FORMACION DEL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA**
CUATRO (04)	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	100%	TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	Experiencia mayor o igual a 48 meses, como oficial en construcción de edificaciones de cualquier tipo, sin traslapos de tiempo, y en contratos terminados; adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente (es decir no inferior a un año).
CUATRO (04)	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	100%	HOMOLOGABLE CON EXPERIENCIA.	Experiencia mayor o igual a 36 meses, como Ayudante en construcción de edificaciones de cualquier tipo, sin traslapos de tiempo, y en

				contratos terminados; adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente (es decir no inferior a un año)
UN (1) TECNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO CLASE UNO	50%	TECNICO Y/O TECNOLOGO ELECTRICISTA DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA VIGENTE	Experiencia mayor o igual a 24 meses, en el desarrollo de proyectos similares al objeto del proceso de selección, certificaciones sin traslapos de tiempo, y en contratos terminados; adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente (es decir no inferior a un año)
UNO (01) TECNICO HIDROSANITARIO	TECNICO	50%	HOMOLOGABLE CON EXPERIENCIA	Experiencia mayor o igual a 36 meses, en instalaciones hidrosanitarias de edificaciones de cualquier tipo, sin traslapos de tiempo, y en contratos

				terminados; adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente (es decir no inferior a un año)

La presentación del personal requerido en el cuadro personal técnico 1, es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple los requisitos previstos, ni acredita la formación y experiencia específica mínima requerida, la propuesta será INHABILITADA TÉCNICAMENTE, se hace claridad que el oferente seleccionado pondrá el personal adicional que considere necesario para llevar a cabo el objeto contractual planteado en el presente estudio previo.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

Fecha de la certificación
Nombre del contratante que certifica.
Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
Nombre del profesional y número de identificación.
Número del contrato, si lo tiene.
Las fechas contractuales de iniciación y terminación de labores en el cargo certificado.
Objeto del contrato en el que laboró el profesional.
Cargo desempeñado por el profesional certificado (cargo, funciones y/u obligaciones desempeñadas).
Valor final del contrato, si lo tiene.
Solo se tendrá en cuenta las certificaciones públicas o privadas para acreditar la experiencia del equipo de trabajo.
Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de ley 842 de 2003.

Para el caso de certificaciones expedidas por mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el presente proceso, se deberá respaldar la certificación con copia del Contrato que ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del documento (contrato laboral, prestación de servicios, orden de servicios o documento legal equivalente) que acredite la vinculación con el profesional certificado.

No se aceptarán:

Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Certificaciones de obras propias.

Para acreditar la formación y experiencia general de los profesionales propuestos, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de la matrícula profesional, vigente.
- Copia de título profesional o tecnólogo
- Experiencia Certificada sin traslapos de tiempo y en lo requerido en el cuadro personal técnico.
- Carta de disponibilidad.
- Hoja de vida sucinta.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores requeridos en el presente proceso corresponden a los establecidos en los Pliegos Tipo diseñados por Colombia Compra Eficiente.

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	

Indicador	Fórmula
	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Los proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditaran los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	≥ 1.19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Descrito en capital de trabajo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad de activo	≥ 0.02

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probaran los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO

Índice de liquidez	≥ 1.03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Descrito en capital de trabajo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad de activo	≥ 0.02

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz

1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 de los pliegos tipo– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a corte de 31 de Diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo} \frac{\text{y}}{\text{o}} \text{pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de

terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de

presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]
Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no

exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Concepto	Método
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*.

Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente

fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad]	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]:
[Opción 1. Si la Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 3, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:]

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

[La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales]

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.						
2.						
3						
4						

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

[**Opción 2.** Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más

del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la

nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas

jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

REQUISITOS PRECONTRACTUALES LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGETICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la etapa precontractual se hacen necesarios los siguientes requisitos en cumplimiento de normas ambientales y elementos de sostenibilidad ambiental de conformidad al anexo de verificación de criterios:

1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción / adecuación NO se utilizaran y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
2. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
3. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la entidad.
4. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción /adecuación.
5. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo*, *que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	1. ***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico***, a dicho informe se le debe anexar: a. ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE
	c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.		
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus*	1. ***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo***, a dicho informe se le debe anexar: a. ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el		

áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	informe. b. ***Certificado que acredite mínimo dos años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	1. ***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o con post grado en SST.***, a dicho informe se le debe anexar: d. ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. e. ***Copia del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

	En los **<u>contratos de interventoría</u>**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
X	**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al 10% del Valor del Contrato cuya vigencia será de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	N/A	NO	NO
	México	SI	N/A	NO	NO
	Perú	SI	N/A	NO	NO
Canadá		SI	N/A	NO	NO
Chile		SI	N/A	NO	NO
Corea		SI	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	N/A	NO	NO
Estados Unidos		SI	N/A	NO	NO
Estados AELC		SI	N/A	NO	NO
Israel		SI	N/A	NO	NO
México		SI	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	SI	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	N/A	NO	NO
[los demás vigentes]		SI	N/A	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**La determinada en el proceso de selección Secop ii.**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proyecto esta destinado para funcionarios de la regional Boyacá, el cual se realizará en el Centro Industrial de Manufactura y Mantenimiento CIMM, Sogamoso – Boyacá, donde se ejecutará la construcción de la obra nueva del espacio solicitado siguiendo los planteamientos técnicos, normativos y funcionales según los estudios preliminares (arquitectónicos, estructurales y demás). Ejecutando correctamente todos los ítems presupuestados y contratados que incluyen obras preliminares, cimentación, estructuras en concreto armado, mampostería, cubiertas estructura más acabado de teja, acabados en general, carpinterías, instalaciones técnicas completas y obras exteriores y demás elementos; generando un impacto positivo en el tema social y un ambiente sofisticado que permita prestar un servicio médico asistencial de mejor calidad, al igual que espacios agradables y amplios para realizar las actividades deportivas

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

APLICA

27. ANEXOS

- CDP
- Constancia PAA
- Especificaciones Técnicas por ítem
- Estudio de mercado
- Estudio de sector
- Presupuesto de obra
- Planos arquitectónicos
- Planos estructurales
- Planos topográficos y estudio de suelos
- Diseños eléctricos
- Diseños hidrosanitarios
- Licencia de construcción
- Resolución 039 de 2023 Gobernación de Boyacá
- Presupuesto Gobernación – Anexo 1 Lista de análisis de precios unitarios

- Cotizaciones
- Certificación arquitecto Oscar Pedroza
- Documentos Arquitecto Oscar Pedroza
- Disponibilidad de servicio público agua
- Disponibilidad de servicio público energía

EDWIN EDDALY SIBO ORTIZ
Subdirector (E) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Elaboró, Comité Estructurador

Oscar Alonso Pedroza Rodríguez – Instructor Área FIC - Apoyo Técnico

Jenny Vivian Fajardo López – Instructor Área FIC – Apoyo Técnico

Carlos Abel Bautista Vargas – Arquitecto – Apoyo Técnico

Lina Mayerly Becerra Sánchez – Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Daniela Fernanda Pérez Mesa – Apoyo Ambiental

Judy Carolina Molano Cárdenas – Acompañamiento Financiero

Helguin Robinson Acero García – Líder del proceso - Técnico y Económico

Ingrid Liliana Bolivar Cano – Acompañamiento Legal